

RESOLUCION No. 90-2-1-**1665**

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989 y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de marzo de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A."

QUE el señor Mario Miraglia Orabona, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4425-IA de 6 de noviembre de 1989, el mismo que ampara el informe No. 89-2625-IA de 29 de junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1152 del 8 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

I I

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-1-1-  
Compañía: "INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A."

6563

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de septiembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se anota, por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

11 JUN. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

OAM, AID, Adem  
DL: AID  
Exp. No 19024-79

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.217 a 20.218, Número 6.563 del Registro Mercantil y anotada bajo el No.10.002 del Re-

808

I

peritorio.- Guayaquil, Junio diez i nueve de mil novecientos noventa.  
El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,  
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 26.510 del Regis-  
tro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la ins-  
cripción respectiva.- Guayaquil, Junio diez i nueve de mil novecien-  
tos noventa.- El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2001 JUN 17